GS-2023-035174-DEMAG

Marelys. Regente farmacia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
JEFATURA ADMINISTRATIVA MAGDALENA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-JEFAD - 3.1

Santa Marta, 31 de mayo de 2023

Señor (a) subintendente
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Planeacion
Santa Marta

Asunto: Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones.

Comedidamente me permito solicitar a la señora subintendente, certificar si se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones presupuesto para amparar el proceso de contratación directa cuyo objeto es: CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, para las vigencias 2023 y 2024.

La presente certificación es necesaria para solicitar el estudio de conveniencia conforme a la normatividad contenida y solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1030569177
Dependencia: Jefatura Administrativa Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
31/05/2023 10:38:07 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Marelys. V.g 2023.

Página: 1 de 1	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 3		

FECHA 5/06/2023

CERTIFICADO No. 139

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA	Q (GASTOS PESONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL)	jun-23	85121900	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN REGENCIA DE FARMACIA DE (8) HORAS, PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	1.966.764,00	-	-	195	12.783.966,00	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL	-	-	195	12.783.966,00	-	-
Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2023-035174-DEMAG del 31/05/2023														

No. SISCO	MESAN-2023-60 CONSECUTIVO: 483728

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 12.783.966,00

Subintendente **ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ**
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG

Subintendente **ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ**
Responsable de Planeación UPRES DEMAG

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Subintendente **SINDY ESCALANTE BERRIO**

Cargo: **Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud (E)**

Unidad: **Unidad Prestadora de Salud Magdalena**

Marelys / 2024

Página: 1 de 1	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 3		

FECHA 5/06/2023

CERTIFICADO No. 002

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA	Q (GASTOS PESONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL)	ene-24	85121900	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN REGENCIA DE FARMACIA DE (8) HORAS, PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	1.966.764,00	-	-	120	7.867.056,00	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL	-	-	120	7.867.056,00	-	-
Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2023-035174-DEMAG del 31/05/2023														

No. SISCO	MESAN-2023-60 CONSECUTIVO: 483728

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 7.867.056,00

Subintendente **ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ**
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG

Subintendente **ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ**
Responsable de Planeación UPRES DEMAG

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Subintendente **SINDY ESCALANTE BERRIO**

Cargo: **Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud (E)**

Unidad: **Unidad Prestadora de Salud Magdalena**

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha: Santa Marta, D. T. C. H; 06 junio de 2023

Lugar: Oficina de contratos Policía Metropolitana de Santa Marta

No. Consecutivo revisión Vigencia 2023:483728. No. SISCO Vigencia 2023: MESAN-2023-60

OBJETO: CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	**$20.651.022,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

FUNCIONARIO-UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.	Mayor	GUILLERMO ENRIQUE OROZCO CASTRILLON	
Analista Grupo Contratos UPRES	Patrullero	ROSAURA ROSALI ALVAREZ VILLAMIZAR	
Jefe Grupo de Contratos MESAN.	Teniente	BARBARA MARTINEZ VELOZA	
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Santa Marta.	Capitán	XIMENA BOTERO TORO	
Jefe Administrativa MESAN (E)	Capitán	YADIRA BASANTA RAMIREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	Junio 2023	VALOR:	$20.651.022,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI.	ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ	Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena.	

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H; 06 junio de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
85121900	SERVCIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	

1.2 VALOR ESTIMADO.

El presente contrato cuenta con una asignación presupuestal de: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTI DOS PESOS ($20.651.022,00)** MCTE. Para las vigencias 2023 y 2024, distribuidos de la siguiente manera:

No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VIGENCIAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	REGENTE DE FARMACIA	$1.966.764,00	(08) HORAS	2022	$12.783.966,00
2				2023	$7.867.056,00
VALOR TOTAL					**$20.651.022,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.

Certificado expedido por la responsable del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, distribuidos de la siguiente forma:

ITEMS	Nro. Plan de Compra.	FECHA	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRATO
1	139	05/06/2023	16	02-02-02-008-039 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P	REGENTE DE FARMACIA	$12.783.966,00
2	002					$7.867.056,00
TOTAL						**$20.651.022,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO.

Contratos de Prestación de Servicios de Profesionales. Art 32 Ley 80 de 1.993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Personal tecnólogo titulado en regente de farmacia para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral; (diploma y certificado que acredite carrera profesional).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica tecnológica en regencia de farmacia la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

El Tecnólogo en REGENTE DE FARMACIA a nivel de apoyo a la gestión realizara:
Dirigir establecimientos farmacéuticos y la farmacia ambulatoria y hospitalaria de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).
Apoyar al Químico Farmacéutico en los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).
Ejercer funciones de inspección y vigilancia a los establecimientos farmacéuticos, en la farmacia ambulatoria y hospitalaria, en los servicios farmacéuticos de baja complejidad, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es preciso indicar, que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente, tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo.

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional" y que "el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional". Así mismo, ha señalado que "la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida".

Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana, es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que están reciben la denominación de empresas promotoras de salud (EPS) y que la Dirección de Sanidad DISAN, según el artículo 18 del decreto 1795 del 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP), asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los planes y programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. Es la que cubre el riesgo de sus usuarios (Afiliados y Beneficiarios) policiales, además que este ente jurídico. Está conformado por Regionales, las cuales deben disponer de una Red Integrada de Prestadores de Servicios que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, es el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta el que debe contratar, regular, organizar, promover y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas.

Es menester traer a colación el Decreto No. 1795 de 2000, el cual restructuró nuestro subsistema de salud, autorizando la contratación de aquellos servicios los cuales no pueden ser prestados con la capacidad instalada; es así, que en uno de sus apartes reza: "Prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la

que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña El Grupo Asistencial, en la prestación de los servicio de consulta las cuales durante la presente vigencia fiscal, se evidenció un significativo incremento tal y como se refleja en las estadísticas de gestión del grupo de medicamentos, en comparación con las cifras registradas en el año inmediatamente anterior.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las (24) horas del día, los (365) días del año, y requiere para el grupo asistencial del servicio de consulta externa contar con la prestación de los servicios de farmacia, para garantizar la continuidad la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, que se expone a continuación:

Sentencia T-286A/12

"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.

Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia." (Subrayas fuera del texto).

Sentencia T-188/13

"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad."

Sentencia T-322/18

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD-Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio

"Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

No Aplica.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:
"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición. Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **Anexo No. 02** del presente estudio previo.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA: Título: Tecnológico; Experiencia Laboral: Título en Tecnólogo en Regencia de Farmacia experiencia laboral superior a 6 meses, según lo establecido mediante Resolución No. 300 del 24/06/2022 ""Por la cual se Fijan Requisitos y Honorarios para los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad".

El Tecnólogo en Farmacia seleccionado debe cumplir con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** especificaciones técnicas mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de Título en Tecnólogo en Regencia de farmacia.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, según lo establecido mediante Resolución No. 300 de fecha 24/06/2022 "Por la cual se Fijan Requisitos y Honorarios para los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. **7**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo N° **8**, del presente estudio previo.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Nacional - Metropolitana de Santa Marta hará la adjudicación de forma total y el procedimiento tracto sucesivo conforme al procedimiento de contracción por la modalidad de contratación directa Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo No. 5, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el **Anexo No. 5**.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica tecnológica en regencia de farmacia la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

El Tecnólogo en REGENTE DE FARMACIA a nivel de apoyo a la gestión realizara:
Dirigir establecimientos farmacéuticos y la farmacia ambulatoria y hospitalaria de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No Aplica.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

No Aplica.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No Aplica.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNINCOS	16	(Q) GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO	1	2023	$1.966.764,00	$12.783.966,00
2						2024		$7.867.056,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$20.651.022,00**

Mayor GUILLERMO ENRIQUE OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO
Estructurador Estudios Previos UPRES DEMAG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar Contratación Directa cuyo objeto es **CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

ANEXO No. 1

En mí calidad de Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud (GUPAS), manifiesto con la suscripción de esta certificación, que consultada y verificada la Planta del Personal, NO se cuenta con profesionales con el perfil en TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal con el perfil en mención.

Se expide la presente certificación, a los 06 días del mes junio de 2023 en Santa Marta D.T.C.H

Atentamente,

Sindy Escalante Berrio.

Subintendente. **SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS

MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	CALIFICACIÓN			

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 del 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial No. GS-2022-002377-DISAN.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública.
- Declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Copia de Carnet de vacunas (COVID -19).
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificado de BLS y ACLS actualizado. (Personal asistencial).
- Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial).
- Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual.
- Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN).
- Formato de diligenciado de confidencialidad de la información.
- Estado de cuenta SIMIT.
- Certificado del RETHUS (personal asistencial).
- Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

ANEXO No. 3

Santa Marta D. T. C. H, 06 junio de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – **POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora MARELYS RAMOS BEDOYA identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.913.026 de Montería Córdoba y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

PS-06. **MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora De Salud Magdalena

ANEXO No. 5

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 7

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

19) El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por Unidad Prestadora de Salud Magdalena que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
20) El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
21) Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula décima del presente contrato.
22) Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica.
23) Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
24) Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
25) Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como Regente de Farmacia en el momento en que se requiera.
26) Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de su profesión, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.
27.) En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizara acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de dos (02) días**.**
28) Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato**.**
29) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prorroga al contrato inicial.
30) Los medicos deben regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.
31) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

33) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

32) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.

33) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
34) Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato**.**

35) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prorroga al contrato inicial.
36) El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

FORMULARIO No. 1

Santa Marta D. T. C. H, 06 junio de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL–POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Ciudad.

Referencia: acuerdo de Confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____, cuyo objeto es: **CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

FORMULARIO No. 2

Santa Marta D. T. C. H, 06 junio de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL–POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Ciudad.

Referencia: presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Contratación Directa. Número _____ cuyo objeto es: **CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

FORMULARIO No. 3

Santa Marta D. T. C. H, 06 junio de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.
Ciudad.

Referencia: compromiso Anticorrupción del proceso de Contratación Directa. Número _____ cuyo objeto es: **CONTRATACION DE UN (01) TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbeltrag	Jose Alexander Beltran Gonzalez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-048	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	9/06/2023 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	13723	**Fecha Registro:**	2023-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	12.783.966,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	12.783.966,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q48 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
		Total:	12.783.966,00	0,00	12.783.966,00

Objeto:	PARA CONTRATACION DE UN TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (8) HORAS.

Firma Responsable

65-2023-035113-DESAN

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmamador	SHIRLEY MARGOTH AMADOR BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-048	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-09-5:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13023	**Fecha Registro:**	2023-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	12.783.966,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	12.783.966,00	**Saldo x Comprometer:**	12.783.966,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13723	**Fecha Registro:**	2023-06-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q48 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF						
					Total:	12.783.966,00	0,00	12.783.966,00	12.783.966,00	0,00

Objeto:	Contratación de un técnologo en regencia de farmacia para laborar 8 horas en la Upres Magdalena. CPAA 139

Subintendente JOSE ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Santa Marta

CDP QUIPU No. 74